



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Expediente nº.: 373/2020

Procedimiento: APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020.

ANUNCIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN

Por Decreto de la Alcaldía nº 2020-0113, de fecha 4 de febrero de 2020, han sido aprobadas las Bases reguladoras del **CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto que la Concejalía de Festejos de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón pretende organizar el **CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020** con motivo de la tradicional fiesta del Carnaval y de la Cabalgata que discurrirá por las calles de Gibraleón el próximo día 22 de Febrero de 2020 para fomentar la creatividad de la población en general y para implicar a los/las ciudadanos/as en la cultura y en sus tradiciones.

Visto el borrador de las **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020** que obra en el expediente.

VISTO el informe emitido por Secretaría General de fecha 27 de enero de 2020, así como el informe emitido por Intervención Municipal de fechas 28 de enero de 2020.

En el día de la fecha, Dña. M^a Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar aprobadas las **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020** con el tenor literal siguiente:

“BASES DEL CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE

GIBRALEÓN 2020

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del “Concurso al Mejor Disfraz del Carnaval de Gibraleón 2020” que pone en marcha el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de la Concejalía de Festejos, con motivo de esta tradicional fiesta y cuya cabalgata transcurrirá por nuestro Municipio el próximo 22 de febrero de 2020.

2.- Con esta iniciativa, se pretende fomentar la creatividad de la población en general. Además, de implicar a los/las ciudadanos/as en sus tradiciones.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212



Cód. Validación: 6SWCL4566JZ7AEJTKNN95HAZA | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

3.- Este concurso supone un incentivo en la participación del desfile por las calles de nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS.

1. Satisfacer la demanda de participación de nuestros/as ciudadanos/as con nuestras tradiciones.
2. Implicar a todos los sectores de la población para que participen.
3. Apoyar a los/las la originalidad y creatividad de los/las participantes en concursos de esta índole.
4. Incentivar económicamente a los/las participantes.
5. Dar a conocer este concurso por todos los rincones de nuestra geografía.
6. Favorecer este tipo de concursos para cada una de nuestras fiestas tradicionales.

ARTÍCULO 3º.-PARTICIPANTES.

Participarán en este Concurso todas aquellas personas que concurren disfrazados/as a la CABALGATA DE CARNAVAL “GIBRALEÓN 2020”, que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2020 y que discurrirá por las calles del Municipio de Gibraleón.

ARTÍCULO 4º.-TEMÁTICA.

La temática será libre y versará sobre el Carnaval en general sin limitaciones.

ARTÍCULO 5º.-DESARROLLO DEL CONCURSO.

Los/as participantes asistirán disfrazados a la Cabalgata del Carnaval 2.020 en Gibraleón que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2020 y que discurrirá por las calles del Municipio de Gibraleón. Se valorará, entre otras cuestiones, la originalidad, la elaboración manual de los disfraces y sobre todo la participación en la Cabalgata.

ARTÍCULO 6º.-JURADO Y FALLO.

El jurado estará compuesto por un total de 3 miembros que será designado por Decreto de la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El jurado será independiente y sólo podrán puntuar a los disfraces que participen en la Cabalgata de Carnaval en Gibraleón 2020.

ARTÍCULO 7º.-PUNTUACIONES Y PROCESO DE SELECCIÓN.

El Jurado a nivel individual y durante el recorrido de la Cabalgata irá seleccionando los mejores disfraces conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de las presentes Bases Al final del recorrido se reunirán para decidir entre los





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

miembros del jurado los 10 mejores disfraces.

Finalizado el procedimiento de selección, el Jurado elevará su propuesta a la Alcaldía para que, como órgano competente, proceda a la concesión de los premios mediante Decreto de la Alcaldía.

ARTÍCULO 8º.-PREMIOS.

En el presente concurso se otorgarán 10 premios, de 100 euros cada uno, que serán concedidos para galardonar los mejores disfraces de la Cabalgata del Carnaval 2.020, teniendo en cuenta entre otras cuestiones la originalidad, la elaboración manual de los disfraces y sobre todo la participación en la Cabalgata.

Los premios no podrán ser declarados desiertos.

ARTÍCULO 9º.-NORMAS.

La participación en este Concurso implica la aceptación de las bases, la decisión del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.

La organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes en estas bases.

ARTÍCULO 10º.- RESOLUCIÓN.

Finalizado el procedimiento de selección, el Jurado elevará su propuesta a la Alcaldía para que, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la LRRL, proceda a la adjudicación de los premios mediante Decreto de la Alcaldía en el que se indicará la fecha y la hora de la entrega de dichos premios. El plazo máximo de resolución y notificación a los/as beneficiarios/as no podrá exceder a 6 meses.

La relación de beneficiarios/as de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

ARTÍCULO 11º.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

El concurso al MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020 se regulará por las presentes Bases así como todas aquellas disposiciones normativas que por su naturaleza resulten de aplicación.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases y contra la resolución de concesión de los premios podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

ARTÍCULO 12º.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- *Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A*
- *Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)*
- *Teléfono: 959300211*

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- *Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente del representante legal del colegiado.*
- *Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del menor, número de colegiado*
- *En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.*

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el CONCURSO AL MEJOR DISFRAZ DEL CARNAVAL DE GIBRALEÓN 2020, así como para la difusión posterior de dichas imágenes a través de internet (páginas web o redes sociales) y medios impresos, incluyendo en algunos casos el nombre y edad del menor.

Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de los ganadores, así como de los participantes en el concurso, que podrán ser publicadas posteriormente utilizando los mismos medios.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los progenitores, o tutores legales.

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212





Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los dibujos presentados, así como los nombres y edad de los participantes y la imagen de los mismos podrán ser difundidos por medios postales o electrónicos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

- Derecho de acceso: El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificación: El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresión: El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitación de los datos: El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos: El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposición: El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. www.aepd.es”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraltor.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor para su general conocimiento.”

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Gibraltor, a fecha de firma electrónica al margen.

**LA ALCALDESA,
Fdo. M^a Lourdes Martín Palanco**

Excmo. Ayuntamiento de Gibraltor

Plaza de España, 1, Gibraltor. 21500 (Huelva). Tfno. 959 300 211. Fax: 959 300 212

